

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, A EJECUTAR EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE RURAL), INCARDINADO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (OPERACIÓN 4.3.2. DEL PDR DE ANDALUCÍA).



ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de agosto de 2019 fueron declaradas de interés general, según recoge la disposición adicional vigésimosegunda de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, BOJA núm. 141, las actuaciones para la modernización y mejora de caminos rurales de Andalucía.

SEGUNDO.- Adicionalmente, con fecha 22 de febrero de 2021, se publicó en BOJA, el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponiendo su artículo 6, la declaración de urgencia en la tramitación de todos los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, lo que obliga pues a que todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de este Plan, sean tramitados de urgencia, conforme al artículo 33, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo para solicitudes y recursos.

TERCERO.- Con fecha 23 de agosto de 2022, BOJA núm. 161, se publicó la Orden de 16 de agosto de 2022, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el Plan de Mejora de Caminos Rurales –Plan Itinere Rural–(el Plan) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y se convoca para la presentación de las comunicaciones de interés por parte de los Ayuntamientos, haciendo uso exclusivo del acceso previsto en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25075.html>

CUARTO.- Transcurrido el plazo para la presentación de las comunicaciones de interés y una vez revisadas éstas con su documentación adjunta, se procedió por la persona titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, conforme a lo establecido en el apartado 8.3 del Plan, a emitir el correspondiente trámite de subsanación sobre dichas comunicaciones (publicado el



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	28/06/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmJXQDE94775NS75BHCNN9X7CHN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12/12/2022), concediéndose un plazo de 5 días hábiles para su cumplimentación siguiendo lo previsto en el apartado 8.4 del mismo.

QUINTO.- Atendiendo a los Informes de admisión emitidos por parte del instructor en la provincia de CÁDIZ, habida cuenta de la suficiencia de crédito para atender a todas las comunicaciones de interés presentadas en la provincia y a las validaciones automáticas aplicadas en el momento de presentación de las comunicaciones, que evitaron la recepción de aquellas que no contaban con el número de puntos mínimos (20), se procede por la persona titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras a emitir trámite de audiencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, publicado en el seguimiento del catálogo del procedimiento 25075 el 26 de mayo de 2023, otorgando un plazo de 7 días hábiles para alegar y/o aportar los documentos y justificaciones que estimaran oportunos a través del formulario dispuesto en el Anexo III del Plan.

SEXTO.- El equipo instructor provincial finaliza la revisión de las alegaciones el 27/06/2023, procediendo el Servicio de Regadíos e Infraestructuras a analizar la coherencia de los informes de admisión finales, recordando la no necesidad de convocar la comisión de valoración al contar con disponibilidad presupuestaria para todas las comunicaciones presentadas y por ende para todas las que finalmente han sido seleccionadas.

SÉPTIMO.- Con fecha 27/06/2023, la persona titular del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 8.3 del Plan, emite la correspondiente propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en su Disposición adicional vigésimosegunda, atribuye competencias a la Consejería competente en materia de Agricultura, para la ejecución de las obras y otras actuaciones necesarias destinadas a la modernización y mejora de caminos rurales de titularidad pública financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, durante todo el periodo de vigencia de este, debiendo garantizar su adecuación a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia. Así mismo, esta disposición atribuye a la persona titular de la Consejería en materia de Agricultura las funciones de aprobar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a la Consejería competente en materia de Agricultura y a establecer los requisitos de los caminos que puedan ser objeto de la declaración de interés general, los criterios determinantes de la prioridad para su ejecución, las obligaciones de las entidades beneficiarias y el control de su cumplimiento.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 7 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado mediante el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias en materia de agricultura.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	28/06/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	PK2jmJXQDE94775NS75BHCNN9X7CHN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- El resuelvo Cuarto de la Orden de 16 de agosto de 2022, por la que se aprueba el Plan de Mejora de Caminos Rurales –Plan Itinere Rural, delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la resolución del presente Plan, así como cuantas actuaciones correspondan a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en relación con los procedimientos derivados del mismo, disponiendo el apartado 8.3 del Plan que el órgano competente para resolver el procedimiento de participación será la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, la propuesta formulada por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desistidos de su participación en el Plan a los municipios que aparecen en Anexo, con tipo de resolución DESISTIDO, debido a que no han subsanado la falta o no han acompañado de los documentos preceptivos su comunicación (artículo 68.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.), tras el trámite de subsanación efectuado.

SEGUNDO.- Seleccionar las operaciones correspondientes a las comunicaciones interés presentadas por las entidades locales, indicadas como FAVORABLES en Anexo, haciendo constar que la ejecución de las mismas queda condicionada a que, con el importe dispuesto para cada municipio en el Anexo VIII del Plan, las actuaciones sean viables técnica y económicamente, según determine el redactor del proyecto técnico, conforme se indica en el apartado 5.1 del Plan, y se mantengan las condiciones de admisibilidad hasta el inicio de las obras.

TERCERO.- No Seleccionar las operaciones incluidas en las comunicaciones presentadas por los municipios que en Anexo aparecen como tipo de resolución DESFAVORABLE, por lo motivos dispuestos en “Cod Incidencias”, aportando la leyenda el significado de los códigos.

CUARTO.- Ordenar la notificación de la presente resolución mediante su publicación en el apartado Seguimiento, del Catálogo de procedimientos y servicios de la Junta de Andalucía, procedimiento 25075. (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25075.html>).

QUINTO.- Habilitar un plazo de 7 días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los Ayuntamientos cuyas comunicaciones de interés ha resultado seleccionadas (FAVORABLES), acepten la resolución, bajo el modelo dispuesto en el Anexo IV del Plan. La citada aceptación deberá ser efectuada por persona con certificado digital de representante legal del Ayuntamiento, exclusivamente a través del siguiente vínculo:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25075.html>

con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad interesada, de conformidad con el apartado 8.6 del Plan.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	28/06/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmJXQDE94775NS75BHCNN9X7CHN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución a través del siguiente vínculo: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25075.html>, en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA Y GANADERA
Fdo. electrónicamente: Manuel Gómez Galera



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	28/06/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmJXQDE94775NS75BHCNN9X7CHN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Unión Europea
El Fondo Europeo de Desarrollo Rural
Iniciativa de Empleo Juvenil



Europa
Iniciativa de Empleo Juvenil

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO: Plan Itinere Rural - Resolución Selección de Operaciones - Cádiz.

N.º Interno	NIF	Comunicante	Fecha Comunicación	Denominación actuación	Puntos	Cantidad (€)	Propuesta	COD INCIDENCIA
PR-11-2022-002	P1101600C	AVUNTAMIENTO DE CHIPRONA --	14/09/22	ASFALTADO DE CAMINO DEL BUTANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPRONA.	140	100.000	FAVORABLE	
PR-11-2022-004	P1102900F	AVUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO --	14/09/22	PROYECTO DE MEJORAS DEL CAMINO RURAL DEL GILETE	80	125.000	FAVORABLE	
PR-11-2022-005	P1104100A	AVUNTAMIENTO DE WILLAMARTIN --	15/09/22	MEJORA CAMINO DE TIRULARIDAD MUNICIPAL Y USO AGRARIO ZCAMINO VEGA DEL FRESINOZ	40	125.000	FAVORABLE	
PR-11-2022-007	P1101700A	AVUNTAMIENTO DE ESPERA --	15/09/22	REPOSICIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE CAMINO RURAL LA MALDONADA	150	125.000	FAVORABLE	
PR-11-2022-013	P1104200I	AVUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA --	15/09/22	MEJORA DEL CAMINO DE ALGODONALES EN EL T.M. DE ZAHARA	170	125.000	FAVORABLE	
PR-11-2022-013	P1100900H	AVUNTAMIENTO DE BENAJOCAZ --	15/09/22	PROYECTO DE MEJORAS EN EL CARRIL DEL HONDON DE BENAJOCAZ	70	125.000	FAVORABLE	
PR-11-2022-014	P1100100E	AVUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES --	15/09/22	ESTABILIZACIÓN, ADECUACIÓN Y REFUERZO CAMINO LA ERMITA DE N.ª S.ª DE LOS SANTOS EN ALCALÁ GILES	70	125.000	FAVORABLE	
PR-11-2022-015	P1102300I	AVUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA --	15/09/22	Mejora del camino rural entre el cementerio y la Ermita de los Santos Mártires	125	125.000	FAVORABLE	
PR-11-2022-016	P1101400H	AVUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRA. --	15/09/22	CARRIL LOS FUGULLAS	25	125.000	FAVORABLE	
PR-11-2022-017	P1100020E	AVUNTAMIENTO SAN MARTIN DEL TESORILLO --	15/09/22	MEJORA CAMINO RISTA DE LOS AMERICANOS	150	100.000	FAVORABLE	
PR-11-2022-019	P1101300J	AVUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA --	15/09/22	OBRAS DE MEJORA DEL CAMINO RURAL DE LAS ARENILLAS, T.M. CASTELLAR DE LA FRONTERA(CADIZ)	140	125.000	FAVORABLE	C2.7., C2.13., C4.1., C4.2., C4.2., C4.2., C4.3., C4.4.
PR-11-2022-012	P1103400F	AVUNTAMIENTO DE LAS BODEGAS --	15/09/22	PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES ITINERE RURAL SETENIL DE LAS BODEGAS	-	0	DESFAVORABLE	
PR-11-2022-006	P1100200C	AVUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE --	15/09/22	REFORMA EN EL CAMINO RURAL CAMINO EL SOTILLO EN ALCALA DEL VALLE	-	0	DESISTIDO	
PR-11-2022-008	P1101500E	AVUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA. --	15/09/22	Plan de mejora de Caminos Rurales "Plan Itinere Rural" Camino Callejón de los Llanos	-	0	DESISTIDO	
PR-11-2022-009	P1100500F	AVUNTAMIENTO DE ALGODONALES --	15/09/22	MEJORA "CAMINO DEL CERCADO"	-	0	DESISTIDO	
PR-11-2022-010	P1103700I	AVUNTAMIENTO DE TREBUJENA --	15/09/22	MEJORA Y ADECUACION DEL CAMINO DENOMINADO "CAMINO DE SANLUCAR DE BDA A LEBRIJA"	-	0	DESISTIDO	
PR-11-2022-018	P1100700B	AVUNTAMIENTO DE BARBATE --	15/09/22	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO RURAL "EL CAMILLO BOTERO"	-	0	DESISTIDO	

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	28/06/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmJXQDE94775NS75BHCNN9X7CHN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LEYENDA CÓDIGO DE INCIDENCIAS

Cód Incidencia	Descripción incidencia
C1.3.	El municipio cuenta con dos o más caminos beneficiados con plan itinere (RPS 18528)
C2.1.	No acredita la titularidad del trazado completo del camino.
C2.2.	No acredita disponibilidad ni uso de terreno.
C2.3.	El inicio y/o el fin no coinciden con los tipos declarados en la comunicación.
C2.4.	El uso registrado no es compatible con infraestructura viaria.
C2.5.	No se acredita el uso público y/o la ruralidad de la vía.
C2.6.	La transitabilidad y continuidad de la vía no se encuentra asegurado.
C2.7.	El trazado coincide completamente con una vía pecuaria clasificada según el inventario.
C2.8.	El trazado discurre completamente por dominio público hidráulico.
C2.9.	Se observa el inicio de actuaciones.
C2.10.	El tipo de actuación descrito no se corresponde con obras de reforma o reparación.
C2.11.	La infraestructura cuenta con apoyo FEADER o está afectada por compromisos de durabilidad.
C2.12.	La tipología de las inversiones no se encuadra de una de las elegibles.
C2.13.	Conforme a la descripción y necesidades expuestas en su comunicación la tipología de actuaciones y/o inversiones no se corresponden con las dispuestas en los apartados 5 y 6 del Plan.
C2.14.	La actuación no se encuentra ubicada en el trazado de la infraestructura comunicada y/o su longitud es superior a la informada.
C2.15.	Se han comunicado, o tras la evaluación se detecta, más de una actuación.
C3.8.	No alcanza los 20 puntos mínimos para acceder a la realización de inversiones a través del Plan.
C4.1.	En atención a la información facilitada la actuación no se considera reforma.
C4.1.	En atención a la información facilitada la actuación no se considera gran reparación.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera reposición o estabilización de firmes.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera consolidación de base y subbase.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera obra de fábrica.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera drenajes o cunetas que permitan la perdurabilidad del camino.
C4.2.	El tipo de inversión no se considera escollera ni gaviones.
C4.3.	Existen discrepancias en la longitud del trazado.
C4.4.	Existen discrepancias en la longitud de la inversión comunicada.